



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68 - 2024-MDY

Yanahuara, 2024 julio 15

VISTO: La Carta N° 001-2024-OALL; el Informe N° 0923-2024-URH-MDY y el Memorandum N° 00212-2024-ALC-MDY-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1. del numeral 1. del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, Resolución de Alcaldía N° 054-2024-MDY, de fecha 05 de junio del 2024, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, designa al Econ. Oscar Manuel Arela Llacma en el cargo de Confianza de Subgerente de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

Que, con Carta N° 001-2024-OALL, de fecha 12 de julio del 2024; Econ. Oscar Manuel Arela Llacma presenta su renuncia al cargo de Confianza de Subgerente de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a partir del 15 de julio del presente expresando su gratitud a la oportunidad brindada.

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley 29849, Ley que regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en el artículo 10, inciso c) la causal de: "Renuncia: En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado".

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la RENUNCIA a partir del 17 de julio del 2024, del Econ. **OSCAR MANUEL ARELA LLACMA** en el cargo de confianza de Subgerente de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, dispensándole del plazo establecido por Ley, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, debiendo hacer entrega conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. NEIDÍ C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

NCAG:
cc. G.M/O.A/RR.HH/Interesado Archivo